Junta de Andalucía

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 1 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contenido

1. INTRODUCCIÓN....4

2. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS....5

2.1. OBJETO DE LOS TRABAJOS....5
2.1.1. Infraestructura tecnológica de la Red....5
2.1.2. Gestión del cambio, impulso y dinamización....6

3. REQUISITOS FUNCIONALES....7

3.1. GESTIÓN DE USUARIOS....7
3.1.1. Sistema de perfiles y roles....7
3.1.2. Proceso de registro de DPD de entidad....7
3.1.3. Gestión de usuarios....8
3.1.4. Proceso de login y autenticación....8

3.2. COMUNICACIÓN....10
3.2.1. Sistema de debates y conversaciones (foros)....10
3.2.2. Espacios de trabajo colaborativo....11
3.2.3. Notificaciones....12

3.3. REPOSITORIO DE CONTENIDOS....12
3.3.1. Repositorio de recursos formativos....12
3.3.2. Biblioteca y repositorio conocimiento....13

3.4. INFORMACIÓN Y ACTUALIDAD....13
3.4.1. Página de inicio....13
3.4.2. Sistema de calendario y eventos....14
3.4.3. Sistema de encuestas y valoraciones....14

3.5. REQUISITOS TÉCNICOS Y NO FUNCIONALES....15
3.5.1. Seguridad y protección de datos....15
3.5.2. Accesibilidad y experiencia de usuario....15
3.5.3. Arquitectura técnica y escalabilidad....15

4. NIVELES DE SERVICIO....16

5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO....17

5.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES....17

5.2. CONTROL Y SEGUIMIENTO....20

6. GARANTÍA....20

7. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN....20

7.1. Confidencialidad de la información....20

7.2. Medios materiales....21

7.3. Lugar de realización de los trabajos....21

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 2 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.4. Propiedad intelectual de los trabajos....21
7.5. Seguridad....21
7.6. Interoperabilidad....22
7.7. Sobre la gestión de usuarios y el control de acceso....23
7.8. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas....23
7.9. Metodología....24
7.10. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía....24
7.11. Clausula sobre accesibilidad....24
7.12. Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos....25
7.13. Cláusula sobre Apertura de Datos....25
7.14. Cláusula sobre Apertura de Servicios....26

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 3 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

Los Delegados de Protección de Datos (DPDs) del Sector Público Andaluz desempeñan funciones esenciales para impulsar el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). En el contexto actual de digitalización administrativa, estos profesionales se enfrentan a desafíos técnicos y normativos de complejidad creciente, incluyendo el significativo incremento del marco regulatorio derivado de la aprobación de los Reglamentos del paquete digital europeo, la necesidad de supervisar sistemas de inteligencia artificial y el aumento de los tratamientos masivos de datos personales.

El análisis de la situación actual revela la necesidad de proporcionar a los DPDs instrumentos de apoyo que optimicen su desempeño profesional. La implementación de mecanismos de colaboración entre estos profesionales permitiría homogeneizar criterios, compartir recursos y establecer estándares de actuación coherentes en todo el sector público andaluz.

La creación de una Red de DPDs responde a esta necesidad mediante el establecimiento de una plataforma colaborativa que facilite el desarrollo profesional continuo, el intercambio de conocimiento especializado y la adopción de mejores prácticas de forma sistemática.

El desarrollo de estas funciones generará, de forma natural, un conjunto de mejoras que trascienden el ámbito individual de cada DPD con efectos sobre el conjunto del sector público andaluz:

- Mejora del cumplimiento normativo: La estandarización de criterios y procedimientos entre DPDs contribuirá a una aplicación más homogénea y rigurosa de la normativa en todas las entidades públicas.
- Reducción de riesgos jurídicos: Las decisiones fundamentadas en criterios consensuados y mejores prácticas disminuyen la exposición a procedimientos sancionadores, a reclamaciones ante la autoridad de control y a posibles reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración.
- Optimización de recursos: La eliminación de duplicidades en la elaboración de documentos y búsqueda de soluciones reduce los costes operativos globales del sistema.
- Fortalecimiento de la cultura de protección de datos: Los DPDs, como referentes en sus organizaciones, podrán difundir de manera más efectiva los principios y prácticas de protección de datos.

Competencias del CTPDA y justificación de su intervención

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA) tiene atribuidas, conforme a los artículos 57 y 58 del RGPD, funciones de promoción de la sensibilización y comprensión de la normativa de protección de datos. En el marco de este proyecto, el CTPDA actuaría como entidad promotora y facilitadora inicial de la Red, proporcionando los recursos necesarios para su establecimiento y gobernanza inicial.

Esta intervención se justifica por la convergencia entre las competencias legales del CTPDA y la necesidad de optimizar los limitados recursos disponibles en un escenario de creciente complejidad

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 4 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

regulatoria para esta autoridad de control. La creación de la Red constituye un instrumento estratégico que permitirá multiplicar el impacto de las acciones de sensibilización y formación del CTPDA al establecer un canal directo y permanente con los profesionales responsables de supervisar y asesorar en la aplicación de la normativa en cada entidad del sector público.

El modelo propuesto contempla la progresiva transferencia de la gestión operativa a los propios DPDs, manteniendo el CTPDA un papel de supervisión y apoyo institucional que garantice la sostenibilidad y continuidad de la iniciativa.

2. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

2.1. OBJETO DE LOS TRABAJOS

El presente contrato tiene por objeto el diseño, implantación, configuración y puesta en marcha de una plataforma colaborativa en modo SaaS, destinada a dar soporte a la Red de Delegados de Protección de Datos del Sector Público Andaluz, conforme a los requisitos funcionales, técnicos y de seguridad establecidos por el CTPDA. El alcance de los servicios también incluirá el impulso y dinamización para lograr un uso efectivo y útil, migración o carga de contenidos, transferencia de conocimiento y soporte y mantenimiento posterior.

La Red se articulará en torno a un conjunto de servicios y herramientas diseñados específicamente para responder a las necesidades profesionales identificadas por los propios DPDs. Su operativa se estructurará en las siguientes funciones principales:

- **Resolución colaborativa de consultas**: Establecimiento de foros especializados y grupos de trabajo temáticos que permitan el planteamiento y resolución de consultas complejas mediante el intercambio de experiencias entre profesionales.
- **Formación especializada**: Desarrollo de programas formativos específicos, incluyendo webinars periódicos y acciones formativas adaptadas a las necesidades identificadas por los participantes.
- **Repositorio de recursos compartidos**: Creación de una biblioteca digital que contenga guías de actuación, plantillas normalizadas, informes técnicos y jurisprudencia relevante para facilitar el desempeño profesional cotidiano.
- **Fortalecimiento de la identidad profesional**: Fomento de las conexiones profesionales y consolidación de una comunidad de práctica especializada.

2.1.1.Infraestructura tecnológica de la Red

La operatividad de la Red requiere una plataforma tecnológica robusta que dé soporte a las funcionalidades colaborativas y formativas previstas. La selección de la solución tecnológica se basará en la evaluación de alternativas que cumplan los requisitos técnicos y funcionales identificados.

Requisitos técnicos fundamentales:

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 5 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Usabilidad y accesibilidad:** La plataforma dispondrá de una interfaz intuitiva y accesible, complementada con una aplicación móvil que facilite el intercambio de ideas y la participación activa de los DPDs desde cualquier ubicación.
- **Seguridad y protección de datos:** El sistema implementará medidas de autenticación robusta, protección integral de la información y cifrado de las comunicaciones.
- **Funcionalidades colaborativas**: La plataforma integrará foros especializados, capacidades para webinars, biblioteca compartida de recursos, agenda de eventos y espacios para grupos de trabajo temáticos, proporcionando un entorno completo de colaboración profesional.
- **Escalabilidad:** La arquitectura tecnológica permitirá el crecimiento progresivo en número de usuarios y funcionalidades sin comprometer el rendimiento del sistema.

Respecto al modelo de implementación, se contempla la adopción de una solución SaaS (Software as a Service) de tipo "comunidad virtual", que proporcionará flexibilidad operativa y reducirá los requerimientos de infraestructura propia. La implementación incluirá una fase piloto con un grupo reducido de DPDs para validar la usabilidad y detectar áreas de mejora antes del lanzamiento general.

El soporte técnico será proporcionado por el adjudicatario, asegurando tanto la continuidad operativa como la evolución funcional de la plataforma.

2.1.2.Gestión del cambio, impulso y dinamización

En el marco de la puesta en producción del nuevo sistema, los licitadores tendrán que definir e implantar un plan integral de gestión del cambio que garantice la incorporación efectiva de los Delegados de Protección de Datos y del personal del CTPDA a la nueva plataforma, promoviendo el uso habitual de sus funcionalidades de comunicación, colaboración, gestión del conocimiento y formación, minimizando los riesgos asociados al despliegue y asegurando la continuidad operativa.

Dicho plan incluirá, al menos, la identificación y análisis de los colectivos implicados, la evaluación de impactos organizativos, la definición de estrategias de comunicación y capacitación, así como la elaboración de materiales de soporte adaptados a los distintos perfiles de usuario.

Como parte de los servicios de dinamización de la Red, el adjudicatario deberá diseñar, planificar y ejecutar acciones formativas dirigidas a los Delegados de Protección de Datos participantes, incluyendo webinars, sesiones informativas, jornadas de intercambio de experiencias y otras actividades de capacitación acordadas con el CTPDA, adaptadas a las necesidades detectadas durante la ejecución del contrato.

Asimismo, se requerirá la planificación y ejecución de acciones formativas, tanto presenciales como en línea, y la habilitación de mecanismos de acompañamiento durante las primeras fases de uso (soporte al arranque, canales de atención, gestión de incidencias y feedback). El contratista deberá coordinar estrechamente estas actividades con los equipos técnicos y funcionales del proyecto, asegurando la trazabilidad de las acciones realizadas y el seguimiento de indicadores de adopción y satisfacción. Finalmente, se exigirá la entrega de informes periódicos que evidencien el grado de implantación del cambio, proponiendo medidas correctoras cuando proceda, con el objetivo de garantizar una transición controlada, eficiente y alineada con los objetivos estratégicos de la organización.

3. REQUISITOS FUNCIONALES

6

3.1. GESTIÓN DE USUARIOS

3.1.1.Sistema de perfiles y roles

La plataforma debe implementar dos perfiles base obligatorios:

Perfil	Descripción	Permisos clave
Máster	Personal CTPDA	Administración completa: configuración global, gestión de todos los usuarios, moderación sin limitación, publicación de contenidos institucionales, acceso a estadísticas y auditorías
DPD entidad del sector público andaluz	Persona que desempeña funciones /presta servicios de delegado de protección de datos en al menos una entidad incluida en el ámbito competencial del CTPDA por organización	Acceso completo a todos los servicios (foro, biblioteca, formación, grupos de trabajo, publicación de contenidos, calendario eventos), sin capacidad de gestión de usuarios ni de administración

Además, deben soportarse los siguientes requisitos técnicos:

- El sistema debe permitir la creación de perfiles adicionales mediante configuración (sin desarrollo específico) para atender necesidades futuras no previstas.
- Los permisos deben ser configurables mediante sistema de roles y permisos, administrable po perfil Máster, permitiendo ajustes sin modificación de código.

3.1.2.Proceso de registro de DPD de entidad

La plataforma debe soportar el siguiente proceso de registro de usuarios

A. Solicitud de alta mediante formulario web público que requiere:
- Nombre y apellidos
- Correo electrónico de alta en la plataforma (no tiene porqué coincidir con el contacto como DPD)
- Nombre completo de al menos una entidad del sector público andaluz en la que desempeña funciones /presta servicios de DPD
- Declaración responsable: checkbox obligatorio certificando veracidad de los datos
- El formulario debe mostrar de forma separada y clara la información de protección de datos relativo al tratamiento de alta y utilización de la plataforma.

B. Validación inicial automática:
- Verificación del correo proporcionado mediante el envío de un código de confirmación

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 7 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

C. Revisión y validación CTPDA:

- Antes de activar la cuenta, las solicitudes deben ser revisadas por el personal Máster.
- Verificación de los datos suministrados al CTPDA mediante el cotejo, por el personal Máster, con la lista actualizada de DPD.
- El personal Máster debe poder aprobar o rechazar solicitudes.
- La implementación puede ser mediante flujo automático con validación previa o alta manual tras aprobación.

D. Activación de cuenta:

- Generación automática de credenciales provisionales
- Envío por correo de: usuario (su email), contraseña temporal y un enlace de primer acceso
- El primer login obliga al cambio de contraseña y configuración del doble factor

3.1.3.Gestión de usuarios

La plataforma deberá permitir al perfil Máster realizar las siguientes acciones.

- Dispondrá de un listado de usuarios dados de alta en la plataforma (nombre, perfil, último acceso, estado activo/inactivo)
- Acciones permitidas:
 - Alta de nuevos usuarios (Personal propio)
 - Modificación de datos (email, teléfono, cambio entre Personal propio/Externo)
 - Baja temporal (suspensión sin eliminar cuenta)
 - Baja definitiva
 - Restablecimiento forzado de contraseña (envía nueva temporal al usuario)
 - Consulta de último acceso
- Exportación de listados de usuarios (auditoría, comunicaciones masivas)
- Acceso a estadísticas agregadas de uso por entidad

3.1.4.Proceso de login y autenticación

A. Autenticación principal

Credenciales:

- Usuario: dirección de correo electrónico registrada
- Contraseña: debe poder configurarse políticas de contraseña robustas
- Debe existir un mecanismo sencillo de recuperación de contraseña por parte de los usuarios

Protecciones:

- Bloqueo automático tras diversos intentos fallidos consecutivos
- Desbloqueo: automático trascurrido un cierto tiempo o manual por el personal Máster
- Sesión: timeout por inactividad

B. Doble Factor de Autenticación (2FA)

Obligatorio para todos los perfiles

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 8 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La plataforma debe implementar autenticación de doble factor mediante al menos uno de los siguientes métodos:

- Código temporal enviado por correo electrónico
- TOTP (Time-based One-Time Password) mediante aplicación autenticadora
- Otros métodos estándar (SMS, WebAuthn) si la plataforma los soporta

Funcionamiento:

- Tras login exitoso con credenciales, se solicita segundo factor
- Opción de "recordar dispositivo" mediante cookie segura para evitar solicitud en cada acceso desde el mismo dispositivo
- Los usuarios deben poder configurar y gestionar sus métodos 2FA

La propuesta deberá especificar qué métodos 2FA soporta la solución.

C. Aviso legal y aceptación de condiciones de uso en login

La plataforma debe implementar un mecanismo de aceptación obligatoria de condiciones de uso que cumpla los siguientes requisitos:

Presentación:

- El aviso legal debe mostrarse de forma destacada y obligatoria antes del primer uso efectivo de la plataforma
- El usuario no podrá acceder a las funcionalidades hasta completar la aceptación
- El contenido debe incluir: finalidad, obligaciones de uso, confidencialidad, información de protección de datos, contacto

Aceptación:

- Requiere acción afirmativa explícita del usuario (no vale aceptación implícita por uso)
- El mecanismo de aceptación debe ser claro e inequívoco

Registro de aceptación:

- Identificador del usuario que acepta
- Fecha y hora exacta de la aceptación
- Versión o identificador del texto legal aceptado
- Los registros deben ser accesibles para personal Máster con fines de auditoría y cumplimiento normativo

Gestión:

- Posibilidad de actualizar el texto legal
- Mecanismo para requerir nueva aceptación cuando el texto se actualice
- El personal Máster debe poder consultar el historial de aceptaciones

D. Trazabilidad y auditoría

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 9 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La plataforma debe mantener registros de auditoría que permitan trazabilidad de las acciones relevantes para seguridad y cumplimiento normativo.

Eventos mínimos que registrar:

- Intentos de login (exitosos y fallidos) incluyendo: usuario, IP, fecha/hora, resultado
- Cambios de perfil o permisos: quién realizó el cambio, sobre qué usuario, qué se modificó, cuándo
- Altas y bajas de usuarios: quién aprobó, fecha, datos del usuario afectado
- Cambios de contraseña: usuario, fecha, tipo de cambio (voluntario/caducidad/reseteo forzado)
- Acceso a secciones restringidas: usuario, recurso accedido, fecha/hora

Requisitos de los registros:

- Los logs deben ser accesibles para personal Máster
- Deben permitir búsqueda y filtrado por fecha, usuario y tipo de evento

3.2. COMUNICACIÓN

3.2.1.Sistema de debates y conversaciones (foros)

La plataforma debe proporcionar espacios de conversación organizados por áreas temáticas persistentes (por ejemplo: sanidad, educación, administración local, universidades, justicia, etc.).

Los usuarios deben poder:

- Iniciar nuevas conversaciones sobre temas específicos
- Participar en conversaciones existentes mediante respuestas y comentarios
- Suscribirse a áreas temáticas de su interés para recibir notificaciones automáticas de nueva actividad
- Buscar conversaciones y aportaciones previas por palabras clave, temática, autor y fecha
- Adjuntar documentos a sus aportaciones
- Valorar la utilidad de las aportaciones de otros usuarios

La plataforma debe incorporar:

- Sistema de clasificación mediante categorías/etiquetas administrable que permita organizar las conversaciones por temática
- Mecanismo visible de estado de conversaciones (ej. "resuelto", "abierto", "cerrado") que permita identificar el estado de la discusión
- Editor enriquecido para la creación de contenido (formato, enlaces, imágenes)

El sistema debe permitir asignar moderadores por área temática con capacidad de:

- Gestionar el ciclo de vida de conversaciones (abrir, cerrar, destacar)

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 10 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Gestionar contenido inapropiado (editar, ocultar o eliminar aportaciones)
- Reorganizar conversaciones cuando sea necesario
- Fijar contenidos de referencia para garantizar su visibilidad

3.2.2.Espacios de trabajo colaborativo

La plataforma debe permitir la creación de espacios de trabajo diferenciados y persistentes, orientados a objetivos concretos, como por ejemplo análisis normativo, con composición definida de miembros.

Cada espacio de trabajo debe proporcionar:

- Área de comunicación interna: Espacio donde los miembros del equipo puedan mantener conversaciones, debates y coordinación del trabajo, accesible únicamente para los miembros del espacio.
- Repositorio de documentos de trabajo: Capacidad de publicar, organizar y actualizar documentos, borradores y materiales del grupo con:
 - Identificación de versiones mediante nomenclatura o metadatos
 - Información de autoría y fecha
 - Posibilidad de mantener accesible el histórico de versiones principales
- Registro de eventos y convocatorias: Mecanismo para registrar reuniones, hitos y fechas relevantes del grupo, con notificación a los miembros.
- Mecanismo de elaboración colaborativa de documentos que permita a múltiples miembros contribuir al trabajo conjunto

La plataforma debe permitir:

- Restringir el acceso de cada espacio a sus miembros autorizados
- Designar moderadores/coordinadores con permisos de gestión del espacio
- Buscar contenidos dentro del espacio por palabras clave y etiquetas
- Notificar automáticamente a los miembros de actualizaciones relevantes

Los archivos en formatos ofimáticos estándar podrán adjuntarse como soporte del trabajo, sin que sea necesaria la edición simultánea en línea.

3.2.3.Notificaciones

La plataforma debe mantener informados a los usuarios de la actividad relevante sin requerir acceso constante, mediante:

- Notificaciones internas visibles al acceder a la plataforma
- Notificaciones por correo electrónico
- Notificaciones push en aplicación móvil, si la solución técnica lo permite

Cada usuario debe poder configurar de forma autónoma:

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 11 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Qué tipos de eventos generan notificación (nueva actividad en espacios suscritos, mensajes directos, anuncios institucionales, eventos próximos)
- Frecuencia de notificaciones por correo
- Activación/desactivación de cada canal de notificación de forma independiente

El sistema debe implementar un modelo de suscripción donde:

- Los usuarios pueden suscribirse a áreas temáticas o espacios de su interés
- Reciben automáticamente notificaciones de nueva actividad en esos espacios
- Pueden ajustar sus suscripciones en cualquier momento

3.3. REPOSITORIO DE CONTENIDOS

3.3.1.Repositorio de recursos formativos

La plataforma debe proporcionar un espacio diferenciado para recursos educativos y formativos en protección de datos.

Requisitos de organización:

- Clasificación de materiales por temática, nivel y audiencia
- Sistema de navegación mediante categorías y etiquetas
- Búsqueda por palabras clave para localizar recursos

Requisitos de contenido:

- Soporte para múltiples formatos: documentos, presentaciones, páginas/guías estructuradas, vídeos (embebidos o enlazados)
- Cada recurso debe presentarse con metadatos descriptivos: título, resumen, autoría, fecha, temática, nivel, etiquetas
- La plataforma deberá permitir la publicación, organización y acceso a actividades formativas síncronas y asíncronas, incluyendo webinars, sesiones en línea, materiales de apoyo y grabaciones asociadas.

Control de acceso:

- La publicación y actualización de recursos quedará restringida a perfiles autorizados (personal Master)
- Todos los usuarios autorizados deben poder acceder y consultar los materiales

3.3.2.Biblioteca y repositorio conocimiento

La plataforma debe proporcionar un repositorio central de documentos y recursos.

Requisitos de organización:

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 12 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Clasificación de materiales por temática mediante categorías y etiquetas
- Campos descriptivos para cada documento (metadatos estándar: título, autor, fecha, categoría, etiquetas)
- Búsqueda por palabras clave con capacidad de filtrar por metadatos y etiquetas

Requisitos de acceso:

- Visualización de documentos en línea cuando el formato lo permita
- Descarga de documentos conforme a permisos de usuario
- Control de acceso configurable por documento o categoría

Información de uso:

- Registro de actividad básica (consultas, descargas)
- Informes agregados por recurso y periodo
- Posibilidad de filtrar estadísticas por categoría

3.4. INFORMACIÓN Y ACTUALIDAD

3.4.1.Página de inicio

La página de inicio debe funcionar como centro informativo que presente las novedades y recursos relevantes mediante bloques de contenido organizados.

Elementos mínimos requeridos:

- Área de comunicaciones institucionales donde el personal Máster publique anuncios oficiales, con capacidad de destacar contenidos prioritarios
- Bloque de eventos próximos que muestre las convocatorias más cercanas
- Área de actividad reciente que presente las últimas actualizaciones de la plataforma
- Capacidad de integrar fuentes RSS externas para mostrar novedades de organismos relevantes
- Todos los elementos deben incluir enlaces directos a los recursos completos.
- Capacidad de personalización institucional mediante:
 - Incorporación de logo y favicon corporativos
 - Aplicación de colores institucionales
 - Posibilidad de ajustes visuales adicionales mediante hojas de estilo

Configuración de contenidos:

- La administración por el personal Master, debe poder configurar qué bloques de información se muestran y en qué orden
- Debe mantenerse accesibilidad nivel AA (WCAG 2.1)

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 13 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Correcta visualización en dispositivos móviles (diseño responsive)

3.4.2.Sistema de calendario y eventos

La plataforma debe proporcionar un calendario de eventos accesible para todos los usuarios con las siguientes características:

Gestión de eventos:

- Creación de eventos con: título, descripción, fecha y hora, localización o enlace de acceso, documentos o materiales relacionados, URL de referencia
- Publicación restringida a perfiles autorizados
- Posibilidad de clasificar eventos por tipo o ámbito

Consulta y suscripción:

- Visualización de eventos con capacidad de filtrar por fecha y categoría
- Exportación y suscripción al calendario en formato estándar (iCal/ICS)
- Enlace directo desde cada evento a recursos asociados
- Notificaciones configurables de eventos próximos

El sistema puede implementarse mediante un calendario único con filtros, o mediante calendarios específicos por espacio, según la arquitectura de la plataforma.

3.4.3.Sistema de encuestas y valoraciones

La plataforma debe permitir:

Creación de encuestas:

- Tipos de pregunta: opción múltiple, escalas de valoración, respuesta abierta
- Configuración de anonimato de respuestas
- Publicación por perfiles autorizados

Análisis de resultados:

- Visualización de resultados agregados
- Exportación de datos para análisis externo

Valoraciones contextuales:

- Mecanismos de valoración en espacios que lo admitan (ej. marcadores "útil/no útil" en conversaciones)
- Indicadores agregados de valoración

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 14 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.5. REQUISITOS TÉCNICOS Y NO FUNCIONALES

3.5.1.Seguridad y protección de datos

La plataforma debe cumplir estrictamente con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). Esto asegura que los datos personales manejados en la plataforma estén protegidos de acuerdo con la legislación vigente, así mismo se valorará, como criterio de adjudicación, el cumplimiento con el Esquema Nacional de Seguridad en categoría MEDIA. Esto implica la implementación de medidas técnicas y organizativas apropiadas que garanticen el cumplimiento del principio de integridad y confidencialidad del art. 5.1 letra f) del RGPD, con medidas tales como: cifrado de comunicaciones mediante TLS (Transport Layer Security), almacenamiento seguro de contraseñas (hash con sal), copias de seguridad periódicas automatizadas, y registro de auditoría de accesos, modificaciones y eventos de seguridad (usuario, IP, fecha/hora, evento).

La plataforma debe cumplir estrictamente con la normativa de protección de datos, implementando medidas técnicas y organizativas apropiadas que garanticen la protección de datos desde el diseño y por defecto. La plataforma debe permitir la gestión de políticas de privacidad con registro de aceptación por parte de los usuarios y facilitar al CTPDA el ejercicio efectivo de los derechos en materia de protección de datos (acceso, rectificación, supresión y limitación). Todo tratamiento de datos personales deberá realizarse exclusivamente dentro de la Unión Europea.

No se requiere el uso de firma electrónica ni de certificados electrónicos, para identificación o firma de documentos, tampoco la utilización del D.N.I. para el acceso a la Red.

3.5.2.Accesibilidad y experiencia de usuario

La plataforma debe garantizar accesibilidad universal cumpliendo con el nivel AA de las WCAG 2.1 (Web Content Accessibility Guidelines), en cumplimiento del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

La plataforma deberá incluir declaración de accesibilidad conforme al modelo establecido, indicando nivel de conformidad, fecha de evaluación y mecanismo de contacto para reportar problemas de accesibilidad.

3.5.3.Arquitectura técnica y escalabilidad

La plataforma debe implementarse como solución SaaS (Software as a Service), permitiendo acceso desde cualquier ubicación mediante navegador web estándar sin requerir instalación de software específico en los dispositivos de los usuarios.

La arquitectura debe ser intrínsecamente multidispositivo mediante diseño responsive que se adapte fluidamente a múltiples resoluciones (escritorio, tablets, smartphones), garantizando que todas las funcionalidades principales sean accesibles y usables desde dispositivos móviles.

El dimensionamiento técnico deberá calcularse para soportar aproximadamente 350 usuarios registrados con un escenario de 100 usuarios concurrentes en condiciones normales de operación. La arquitectura técnica debe permitir escalabilidad progresiva hasta 700 usuarios registrados y 200

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 15 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

concurrentes mediante ajustes de configuración o ampliación de recursos, sin requerir un rediseño estructural. La plataforma deberá mantener tiempos de respuesta aceptables (carga de páginas en menos de 3 segundos en el 95% de las peticiones) bajo carga concurrente típica.

La arquitectura debe contemplar separación entre capa de presentación, lógica de negocio y persistencia de datos, facilitando mantenimiento evolutivo, actualizaciones sin interrupciones de servicio, y potencial migración futura entre proveedores de hosting o cambios de plataforma tecnológica.

4. NIVELES DE SERVICIO

Como medio para garantizar la calidad de los servicios contratados, se establecerán unos Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) y el compromiso por parte de la empresa adjudicataria de cumplirlos.

Los ANS se basarán en la definición de unos indicadores de calidad que reflejen de forma objetiva la calidad del servicio real proporcionado, con especial atención a los aspectos más críticos del mismo, y en el establecimiento de un umbral o valor mínimo de calidad para cada uno de ellos.

Una vez aprobado el ANS inicial, se procederá a aplicar el sistema de penalizaciones dentro del marco de este ANS.

El adjudicatario se comprometerá a realizar todas las acciones organizativas necesarias para permitir un adecuado control de todos los ANS identificados como mínimos en este pliego.

Los niveles de calidad del servicio serán medidos trimestralmente, salvo que expresamente se establezca otro periodo de medición, debiendo entregar el adjudicatario un informe para dicho periodo que permita determinar si se han conseguido los niveles de servicio adecuados.

Trimestralmente se analizarán conjuntamente los informes previamente enviados por el adjudicatario para determinar el cumplimiento de niveles de calidad, y en su caso, para calcular la penalización correspondiente a los incumplimientos. En caso de que lo considere oportuno, el Consejo habilitará su propio sistema de medición y cálculo de los niveles de servicio, cuyos resultados contrastará con los indicados por el adjudicatario.

Indicadores

Para realizar el seguimiento de las condiciones referidas en el apartado anterior se establecen los siguientes indicadores mínimos:

Niveles de calidad asociados a plazos

- NCP_01 – Tasa de cumplimiento de plazos de evaluación: al menos el 90% de las peticiones de servicio serán evaluadas en menos de 48 horas.
- NCP_02 – Tasa de cumplimiento de plazos de ejecución: al menos el 90% de las peticiones de servicio se resolverán en el tiempo de respuesta máximo definido.

Niveles de calidad asociados a la gestión del servicio

- NCG_01– Tasa de cumplimiento de hitos de seguimiento y entregables: al menos el 80% de los hitos de seguimiento planificados y entregables (reuniones, informes, productos, etc) se

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 16 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desarrollarán y/o entregarán en el plazo acordado sin ningún tipo de incidencia achacables al adjudicatario, considerando los últimos dos meses.

- NCG_02 – Tasa disponibilidad de recursos clave: las personas asociadas a perfiles clave ejercerán sus funciones, sin que sean sustituidas, al menos durante el 60% del periodo de ejecución del contrato. Se computará como falta de disponibilidad todos los cambios cuya causa sea achacable a la empresa adjudicataria. Se consideran recursos clave, el gestor de proyecto y el especialista en ciberseguridad.

Niveles de calidad asociados a la ejecución del servicio

- NCE_01 – Satisfacción con las actividades realizadas. Para aquellas actividades susceptibles de realizar una encuesta de satisfacción dirigida a las personas participantes en las mismas, aquellas donde se interactúe con personas o entidades alrededor del proyecto, como las relacionadas con la comunicación, divulgación, formación, etc. La satisfacción, medida de 0 a 10, deberá estar por encima del 7,5.

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios de acuerdo con los requerimientos de calidad establecidos, el adjudicatario podrá incurrir en una penalización.

Las penalizaciones se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la Dirección del Proyecto, y se harán efectivas mediante deducción sobre las cantidades que deban abonarse al contratista en las correspondientes certificaciones, de acuerdo con lo indicado en el PCAP.

5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

5.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto.

Es un objetivo prioritario del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (en adelante el Consejo) asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto.

Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada, y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Responsable del Contrato
- Jefe del Proyecto
- Equipo de proyecto

Las funciones y responsabilidades serán:

Responsable del contrato

Será designado por el Consejo, también como Director del Proyecto, siendo sus funciones y responsabilidades:

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 17 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Proponer y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos.
- Proponer al órgano de contratación la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 97 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).
- Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el art. 190 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante, LCSP).
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- Aprobar y comunicar al jefe de proyecto los contenidos de los trabajos para su realización.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Aprobará al comienzo del proyecto las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.
- Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio contratado.
- Asegurar el seguimiento del Programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.
- Informar de la Política de Seguridad TIC, Seguridad Interior y Protección de Datos Personales del Consejo, a efectos de que procedan a su cumplimiento.
- Proponer cambios en la estructura de los ANS mínimos requeridos.
- Proponer al órgano de contratación la imposición de penalidades al adjudicatario en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios de acuerdo con los requerimientos de calidad establecidos.
- Aprobar los resultados y certificaciones parciales y totales de la realización de los proyectos; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

Jefe de Proyecto

Es aportado por la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Además, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones del Responsable del contrato.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con el Consejo en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer al Responsable del contrato las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 18 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar al Responsable del Contrato, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

Equipo de Proyecto

El equipo de proyecto será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente pliego.

El adjudicatario aportará un equipo de trabajo integrado por un Jefe de Proyecto y de cuantos técnicos de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios para la realización de los trabajos según la planificación que se fije.

El adjudicatario aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311.1 apartado 2 de la LCSP.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán al Consejo los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en la LCSP.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados/as impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo el Consejo del todo ajeno a estas relaciones laborales. Corresponde asimismo a la empresa contratista la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En todo caso, el servicio deberá quedar siempre convenientemente cubierto, en la forma establecida en estos pliegos.

5.2. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

El seguimiento continuo de la evolución del proyecto se efectuará entre el jefe de proyecto por parte del adjudicatario y el responsable del contrato, por parte del Consejo.

Reuniones de seguimiento, del jefe de proyecto por parte del adjudicatario, y del responsable del contrato o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas. Tras las reuniones de seguimiento, el responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

Independientemente de las reuniones de seguimiento, en cualquier momento a lo largo de la duración del proyecto, podrán tener lugar revisiones técnicas, donde además del jefe de proyecto y responsable

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 19 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del contrato podrán asistir los miembros del equipo de proyecto o personal técnico del Consejo que se consideren necesarios, para tratar temas puntuales.

6. GARANTÍA

El adjudicatario deberá garantizar por un periodo no inferior a **12 MESES**, a contar desde la fecha de recepción definitiva de los mismos, los productos derivados de la presente contratación, obligándose a realizar durante dicho periodo todos los cambios, revisiones, ayuda necesaria para solventar las deficiencias detectadas, sin coste adicional alguno.

7. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

7.1. Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del Consejo.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales", en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril “Relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)” y en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca este Organismo. En particular, deberá cumplir lo establecido en la Resolución de 7 de enero de 2026, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se establece la Política de Seguridad TIC, Seguridad Interior y Protección de Datos Personales del Consejo, especialmente en lo que se refiere al tratamiento de datos personales.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos personales tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos al Consejo en el momento en que ésta lo solicite.

El deber de confidencialidad que debe mantener la entidad adjudicataria y su personal se mantendrá aun cuando hubiese finalizado la relación del adjudicatario con el Consejo, en los términos del art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 20 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.2. Medios materiales

Los medios materiales, la organización física de las instalaciones, sin perjuicio de las limitaciones que pueda imponer el Consejo, y el acopio de medios materiales de éste (material informático y de comunicaciones) corresponde a la entidad adjudicataria.

7.3. Lugar de realización de los trabajos

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en las instalaciones del edificio del Consejo.

7.4. Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Consejo, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Consejo. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al Consejo.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

7.5. Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y en la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

El adjudicatario también deberá cumplir la normativa interna del Consejo en materia de seguridad, que figura en la Resolución de 7 de enero de 2026, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se establece la Política de Seguridad TIC, Seguridad Interior y Protección de Datos Personales del Consejo (BOJA Número 11, 19 de enero de 2026).

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 21 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cumplimiento de la normativa vigente anteriormente expuesta, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad BASICA, conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS. No obstante, se valorará como criterio de adjudicación, el cumplimiento con el Esquema Nacional de Seguridad en categoría de seguridad MEDIA.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Critptológico Nacional – Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

7.6. Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI), regulado en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero. En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

7.7. Sobre la gestión de usuarios y el control de acceso

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4 del anexo II del ENS).

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 22 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5 del anexo II del ENS).

Directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

En el caso de que, en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público: El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

7.8. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 23 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.9. Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

7.10. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

7.11. Clausula sobre accesibilidad.

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301 549 V3.2.1 (2021-03), de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido en la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 24 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.12. Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, pais de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf

7.13. Cláusula sobre Apertura de Datos.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación, anonimización o seudonimización que garantice el cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos personales.

7.14. Cláusula sobre Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 25 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

FRANCISCO FUENTES ACEITUNO

		07/09/2026 13:16:36	PÁGINA: 26 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwo9bAj0000n6zJDM2m8t4wwktS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	